ESTUDIO PREVIO

FECHA	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
BANCO DE PROYECTOS BPIN	2024250400014

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros".

Que, la Secretaría de Planeacion Obras y Servicios Públicos tiene a cargo elaborar los planes y programas y proyectos relacionados con la ejecucion de obras para el mejoramiento en la calidad de los servicios que se prestan a los habitantes del territorio de acuerdo con el plan de desarrollo municipal.

Con la contruccion y funcionamiento adecuado del pozo septico se cumplira el requerimiento de las autoridades sanitarias y ambientales para el manejo adecuado de las aguas residuales, es por esta razon que las instituciones educativas deben contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales eficientes y que no afecten el medio ambiente ni la salud de los estudientes.

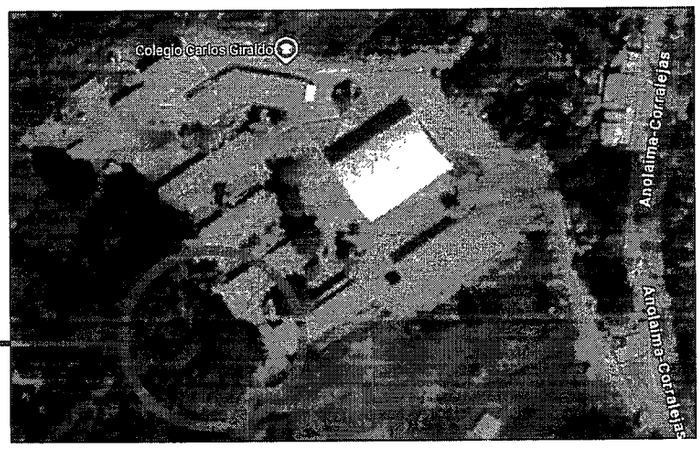
La Institucion Educativa Departamental Carlos Giraldo en la actualidad, en su sede principal donde se realizará la intervencion, cuenta con 378 niños, niñas, adolescentes y jovenes inscritos en la plataforma SIMAT, los cuales se ven beneficiados garantizando el binestar de la comunidad escolar.

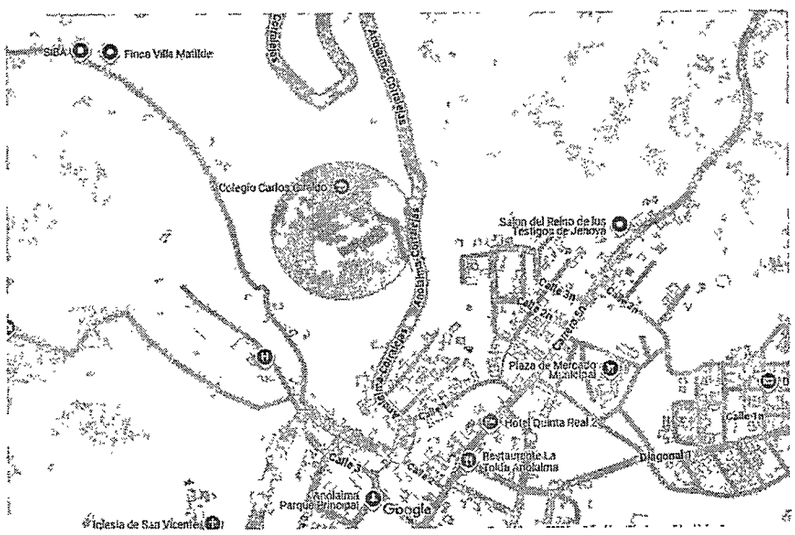
La IED Carlos Giraldo, sede principal se encuentra ubicada en el casco urbano del Municipio de Anolaima, Cundinamarca., bajo el número catastral 25040010000420028000 y matrícula inmobiliaria 156-113687, cuya nomenclatura es

K 2 2A 18 N, predio en el cual tendrá lugar la intervención prevista en el presente proceso y la instalación del sistema séptico que se especifica en los requerimientos técnicos que se detallan más adelante. Es necesario precisar que de conformidad al certificado de tradición y libertad emitido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, el predio en mención es propiedad del Municipio de Anolaima, Cundinamarca y del Departamento de Cundinamarca.

La ubicación Geografia del predio y especificamente del lugar donde se realizará la intervención e instalación del sistemá séptico se evidencia como sigue a continuación. Se procederá a la instalación del pozo séptico en la zona posterior del predio del Colegio IED Carlos Giraldo, conforme a las normativas y especificaciones técnicas vigentes, asegurando el cumplimiento de los estándares de diseño, construcción y operación establecidos para la adecuada disposición de aguas residuales en el área.

Lugar donde se realizará la instalación del nuevo pozo séptico





Ubicación Geografica - IED Carlos Giraldo – Lugar de ejecución

Con este proceso de inversion en infraestructura educativa de la I.E.D. Carlos Giraldo, se contribuye a la creacion de un ambiente mas seguro y saludable para

el aprendizaje de los NNAJ, respondiendo a las necesidades de la institucion, adaptandose a las demandas de la poblacion estudiantil creciente y al deterioro por uso de la infraestructura.

Que, la Secretaría de Planeacion, Obras y Servicios Publicos, tiene a cargo adelantar los procesos para llevar a cabo la **"ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARLOS GIRALDO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA"**, obra que resalta el compromiso con las niñas, niños y adolescentes del municipio, demostrando el compromiso con la educación alineados con la estrategia de desarrollo integral y del ser, la niñez como base de la sociedad y de programas de desarrollo integral para las comunidades.

Que, en cumplimiento del plan de desarrollo "JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024 – 2028" la Secretaría de Planeación Obras y Servicios Publivos cuenta con la meta Numero 69 **"MANTENER (150) METROS CUADRADOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"**. En mérito de lo anterior la Secretaría de Planeacion Obras y Servicios Publicos considera oportuno, necesario, conveniente y pertinente la realización de este proceso contractual.

Que consultado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cumplir con la obligación de pago que se derive por la contratación la cual es expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal y se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de la **"ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARLOS GIRALDO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA"**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Por todo lo anterior el Municipio de Anolaima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y el conocimiento para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARLOS GIRALDO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA".

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	8
2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4,5
3	SISTEMA SÉPTICO CON FILTRO ANAEROBIO 2000LT (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE) CON LAS SIGUIENTES DOMENSIONES 230CM POR 114CM POR 123CM EN POLIETILENO LINEAL	UNIDAD	1
4	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	12
5	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	12
6	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	79.3
7	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	2,4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

NORMATIVA Y ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS SÉPTICOS.
El proyecto derivado del presente proceso se deberá desarrollar bajo la siguiente normatividad:

REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RAS - 2000 sección II título E -Tratamiento de aguas residuales ministerio de desarrollo económico dirección de agua potable y saneamiento básico

- Resolución 330-2017 del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio. mtv
- Resolución 799-2021 del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.mtv.
- Resolución 844-2018 del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.mtv.
- NTC 5770:2010-Sistemas de saneamiento básico. Tanques sépticos prefabricados con materiales plásticos.

Especificación Para El Suministro e Instalación de Sistema de Pozo Séptico.

Esta especificación establece los requisitos que deben cumplir la construcción del tanque séptico. Incluye suministro e instalación del tanque prefabricado y sus accesorios del tanque séptico como las unidades de tratamiento biológico de aguas residuales domésticas provenientes de una vivienda o edificación que combina la separación y digestión de lodos.

Especificaciones Técnicas para la Construcción de Acueductos.

Deben ser prefabricadas en fibra de vidrio o construidas en concreto reforzado que para el caso será en Polietileno. Esta especificación técnica aplica a tanques sépticos prefabricados, construidos en fábrica con poli cloruro de vinillo no plastificado (PVC-U), polietileno (PE), y poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV). Los sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas a instalar están compuestos por un sistema Sépticos y FAFA prefabricado. Incluye accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ de 90m2/m3, tubería de PVC-s ø2" con accesorios y malla mosquitera doble, trampa de grasas y transporte y acarreo hasta el sitio de las obras.

Debe incluir también:

• Accesorios internos en PVC Sistema de ventilación en tubería de PVC-S Ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Deben aplicar los requisitos del numeral 22.4.
• Tapa con venas de refuerzo y capacidad entre 60 cm y 90 cm de lleno consumo.
• Sistema de recolección y extracción de lodos (purga de lodos), para todas las cámaras.
• El material filtrante para el Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA) serán dispositivos octogonales de Ø 187 mm en polipropileno de baja densidad que garantizan un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, deben ser como mínimo 120 unidades ocupando un área del 60% del FAFA, las materias primas utilizadas deben cumplir con las normas: ASTM C 581, ASTM D 2150.
• La tubería PVC-S y Los accesorios deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana y garantizar certificado de Calidad. Los sistemas a instalar deben garantizar su comportamiento estructural sin presentar deformaciones que afecten su desempeño o la integridad de la estructura durante las etapas de instalación, operación y mantenimiento.

Se debe garantizar su capacidad estructural durante la condición más crítica, es decir, vacío y alto nivel freático.

El Contratista debe tener en cuenta todas las actividades de transporte, excavaciones, rellenos en arena, en material común, instalaciones sanitarias y demás requeridas de acuerdo a los planos de detalle. Los reglamentos, las normas técnicas nacionales e internacionales y demás documentos empleados como referencia en esta especificación técnica, deben ser considerados en su versión más reciente. NTC 5770 Sistemas de saneamiento básico. Tanques sépticos prefabricados con materiales plásticos.

Campo de Infiltración en Tubería de Drenaje de 4".

El campo de infiltración consiste en tubería perforada que redirecciona el agua residual parcialmente tratada y clarificada, resultante de los lechos de secado, para permitir su disposición final. Esta tubería será instalada en las áreas determinadas por la supervisión del contrato.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

- El proponente individual o plural debe presentar con su propuesta certificación de cumplimiento vigente de los estándares mínimos de seguridad industrial y Salud en el trabajo (SST)

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Nº	PERFIL	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE OBRA	Acreditar una experiencia mínima general de VEINTICINCO (25) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. y tener título de especialización o maestría en Gerencia de Obra. Certificación de participación como director de obra o contratista en al menos dos contratos con entidades públicas en construcción de obras de redes de alcantarillado, los cuales deben superar el 50% del presupuesto oficial	- Hoja de vida. - Matricula profesional. - Documentos de identidad. - Diplomas - Certificaciones de la experiencia. - COPNIA vigencia menor a un mes	25%
2	RESIDENTE DE OBRA.	Acreditar una experiencia mínima general de QUINCE (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Certificación de participación como residente y/o Supervisor en al menos un contrato de redes de alcantarillado.	- Hoja de vida. - Fotocopia del Hoja de vida. - Matricula profesional. - Documentos de identidad. - Diplomas - Certificaciones de la experiencia. - COPNIA vigencia menor a un mes	100%

3	ESPECIALISTA EN SALUD EN EL TRABAJO	Título profesional ingeniero civil y/o ingeniero Industrial con especialización en Seguridad y salud en el trabajo con matrícula profesional vigente. Acreditar una experiencia mínima general de SEIS (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Certificación de participación en dos contratos de obra de obras civiles.	- Hoja de vida. - Matricula profesional. - Documentos de identidad. - Diplomas - Certificaciones de la experiencia. - COPNIA vigencia menor a un mes	30%
	FONTANERO	Fontanero certificado con experiencia mayor a 10 años y certificaciones en actividades de instalación de pozos sépticos y/o tubería.	- Hoja de vida. - Matricula profesional. - Documentos de identidad. - Diplomas - Certificaciones de la experiencia. - Certificación técnica de la actividad de FONTANERIA.	100%

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
71	12	27	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE POZO
71	12	11	00	SERVICIOS DE TUBERIA ADUJADA
30	12	19	00	MATERIALES DE ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS

2.4 ALCANCE

Contribuir al mejoramiento de los servicios prestados en la IED Carlos Giraldo mejorando la calidad y proporcionando ambientes seguros y saludables para el aprendizaje, proceso de formacion integral de las niñas, niños y adolescentes del municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REGIMEN LEGAL APLICABLE - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MINIMA CUANTIA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, *"no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"*.

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: *"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"*

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en los términos ya anotados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($ 7.994.711,00) M/CTE,** Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Para la estimación del presupuesto del presente proceso, se tomó como referencia los precios establecidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, vigencia 2024, mediante Resolución 021 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA CARTILLA DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA 2024 PARA LA DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES A CARGO DE LA ENTIDAD"

Así las cosas, la Entidad tomó como referencia los precios de la LISTA DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y VÍAS (2024)-PROVINCIA: TEQUENDAMA (ESTOS PRECIOS CONTEMPLAN SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE):

CODIGO ICCU	DESCRIPCIÓN	AÑO 2024			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UN ICCU	VALOR TOTAL ICCU
16.3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	8	$ 43,107.00	$ 344,856.00
16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4.5	$ 20,806.00	$ 93,627.00
3.18	SISTEMA SÉPTICO CON FILTRO ANAEROBIO 2000LT (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE) CON LAS SIGUIENTES DOMENSIONES 230CM POR 114CM POR 123CM EN POLIETILENO LINEAL	UNIDAD	1	$ 2,384,068.00	$ 2,384,068.00
11.32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	12	$ 49,639.00	$ 595,668.00
4.17	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	12	$ 134,835.00	$ 1,618,020.00

4.21	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	79.3	$ 7,457.00	$ 591,340.10
16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	2.4	$ 159,784.00	$ 383,481.60
	SUBTOTAL				$ 6,011,060.70
	ADMINISTRACION			**20%**	$ 1,202,212.14
	IMPREVISTOS			**8%**	$ 480,884.86
	UTILIDAD			**5%**	$ 300,553.04
	TOTAL				$ 7,994,711.00

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto elaborado por la administración, se ha asignado como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($ 7.994.711,00) M/CTE**, presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso.

Los valores unitarios mencionados Incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anolaima, cancelará el Valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, se cancelará Un (01) único pago correspondiente al valor total de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a:

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
DIS-2024000691	8-NOVIEMBRE 2024	**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARLOS GIRALDO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA**	2201052.0700.2.3.2.01.01.001.02.07.2.004	$7.995.000
TOTAL				**$ 7.995.000**

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACION

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

6.2. LUGAR DE EJECUCION:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de ANOLAIMA– CUNDINAMARCA, donde sea indicado por el supervisor del contrato.

6.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 10 días.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

PRODEPROTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
Estampilla Adulto mayor	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
RETENCION SERVICIOS	
JURIDICA	4%
NATURAL	6%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad

el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Inspeccionar los lugares donde se va a realizar el procedimiento para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar.
2. Presentar al supervisor el cronograma de ejecución de actividades y cumplir con los términos establecidos en este.
3. Garantizar que, al finalizar el proceso de adecuación e instalación, el pozo séptico y/o el sistema de tratamiento de aguas residuales funcione en óptimas condiciones y de acuerdo con las características técnicas indicadas por el fabricante.
4. Garantizar el excelente estado del pozo séptico entregado para su instalación. En caso de tener alguna avería o daño a causa del proceso de instalación, adecuación o transporte a cargo del contratista, este deberá ser solucionado por cuenta y costo del contratista que está haciendo la manipulación e instalación del mismo.
5. Disponer y mantener del personal mínimo requerido en los documentos previos del presente proceso, dando cumplimiento a lo relacionado en cuanto a formación académica y experiencia laboral y/o profesional. En caso de requerir algún cambio de personal, este debe ser por una persona con las mismas características o mejores, previa autorización del supervisor del contrato.
6. Transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras e instalación del pozo séptico, cumpliendo las normas de seguridad y procedimiento establecidos en la invitación pública.
7. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
8. Establecer claramente los procedimientos logísticos tales como: almacenamiento de materiales, transporte de éstos, descargue, señalización de las áreas a intervenir, etc.
9. Responder al supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
10. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros

y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

DE CONFORMIDAD CON DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

9. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en la invitación.

El proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- Contratante.
- Objeto del contrato.

- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

ANEXO 1

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Estabilidad de la obra	30% del valor total del contrato	Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cinco (5) años más luego de la firma del acta entrega final de la obra.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

13. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

14. LIMITACION A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US$125.000:

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de

personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato

					contrato		
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién es la esigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el	

1	General	externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Baja	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los servicios o la que le sea aplicable).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejaran constancia de la calidad de los elementos.	Mensual

2	General	Interna	Ejecución	Económico	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Revisión aleatoria	Cuando se requiera

3	General	Externo	contratación	Operacional	No presentación de las garantías contractuales o presentación tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución contractual o de cumplir con plazos para la prestación del servicio	4	5	9	Riesgo externo	Contratista	Desde los estudios previos se establece el periodo de tiempo dentro del cual deben remitirse las pólizas	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la formulación de los estudios previos	Hasta la aprobación de las garantías	El supervisor debe tener constante comunicación con el contratista e instarlo a cumplir con la entrega de las pólizas dentro del término dispuesto	En cada contrato y otrosi

4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Que el contratista presente perdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato.	4	5	9	Riesgos externos Contratista	Atender de manera inmediata las comunicaciones que presente el contratista sobre pérdida de liquidez, con el fin de salvaguardar tanto a la Entidad como del contratista	9	9	1	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	Durante la ejecución del contrato	

5	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte del proponente	Propuesta económica que presenta por el proponente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del contrato, lo que puede llevar un desequilibrio económi	4	5	9	Riesgo externo	Contratista	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la presentación de propuestas al proceso de selección	Hasta la liquidación del contrato	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato

						co del mism o.														